



Resolución de Alcaldía N° 100-2023-ALC-MDT



San Lorenzo, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

El informe N° 124, de fecha 22 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, el cual remite el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023 para su aprobación mediante resolución de Alcaldía en virtud a Ordenanza Municipal N°001-2023-ALC-MDTAH de fecha 07 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2023-ALC-MDTAH, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO – MADRE DE DIOS
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“DESPACHO DE ALCALDIA”



Que, visto el informe N° 124-2023-MDTH-GDEMAR/MMA, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Rentas, Mg. Mario Montañez Álvarez solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, mediante acto resolutivo del titular;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de mayo del 2023, solicita emitir Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-ALC-MDTAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA - 2023); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Rentas, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

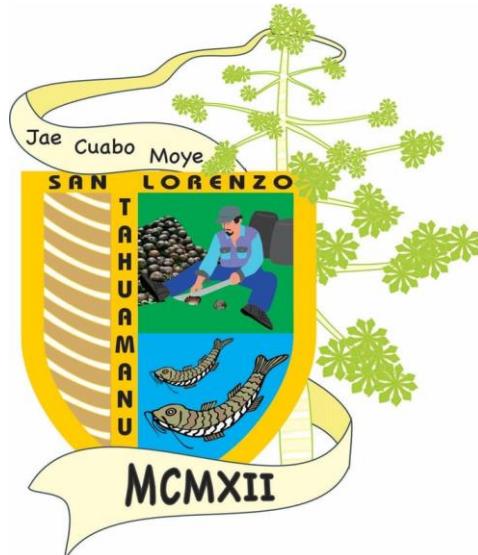
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAHUAMANU
SAN LORENZO

Ron Segovia Arrascue
ALCALDE
DNI: 16756994

Cc
GM
AL
GDEMAR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Tahuamanu
2023 – 2024



PLAN DE TRABAJO

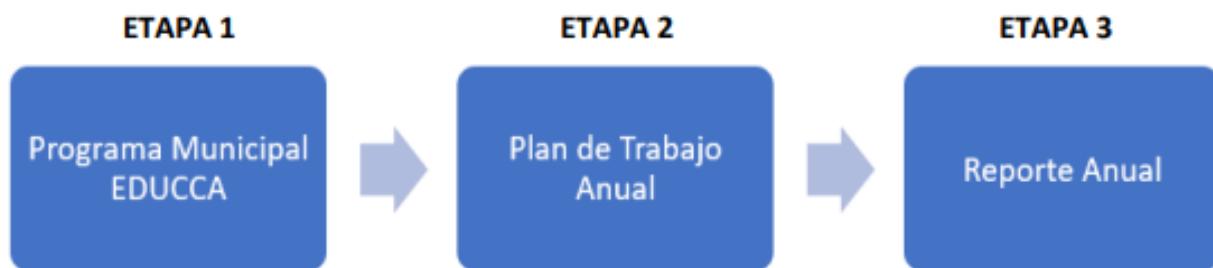
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Tahuamanu, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-ALC-MDTAH, de fecha 22 de febrero de 2023 Aprueban el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 EDUCCA-2023, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el logro de las etapas, se tendrá como resultados:



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, trabajará 02 líneas de acción Y 05 actividades:



EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR. - La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realiza nuestro gobierno local con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de nuestro distrito de Tahuamanu, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, nuestra municipalidad considera como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

- **Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).**- Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente). Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA. - La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

- 
- **Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.** - Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local. En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.
 - **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.**- Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.
 - **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).** - Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

- **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).** - Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

El Programa Municipal EDUCCA, cuenta con la siguiente población objetivo:



"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2023

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023							
Programa Municipal EDUCCA - TAHUAMANU							
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
 1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1: Coordinación con I.E que participan en el Programa Municipal EDUCCA para la identificación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	60 04 60 12 60 04 60 12 06	Logístico y humano Humanos y digitales Materiales de escritorio Escritorios y digitales	05/06/2023 06/07/2023 09/08/2023 13/10/2023	Encargado del programa Encargado del programa Encargado del programa Encargado del programa	S/. 150.00 S/. 150.00 S/. 200.00 S/. 600.00
	Tarea 2: Base de Datos de docentes y alumnos que participaran como PAE.						
	Tarea 3: Implementación de eventos de capacitación a PAE y docentes sobre XXXX.						
	Tarea 4: Implementación de proyectos ambientales sobre XXXXX						
	Tarea 5: Reconocimiento a PAE, docentes e Instituciones Educativas						
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Tarea1: Localización y/o ubicación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	02 02 20	Materiales y cuerpo laboral Materiales y cuerpo laboral	23/09/2023 23/09/2023	Encargado del programa Encargado del programa	S/. 200.00 S/. 200.00
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural-ambiental						

2.2 Diseño e implementación de Campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Implementación de campañas informativas a través de redes sociales u otros medios.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado 	02 04 160	Digitales humanos	y	01/12/2023	Encargado del programa y/o Designado por gerencia	S/. 500.00
	Tarea 2: Implementación de gigantografías sobre el cuidado del medio ambiente.		01	Digitales humanos	y	01/12/2023	Encargado del programa y/o Designado por gerencia	S/. 600.00
	Tarea 3: Elaboración de material grafico		01					



3. RESUMEN PRESUPUESTO:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,100.00
SUB TOTAL	S/.1,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 400.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1,100.00
SUB TOTAL	S/. 1,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.1,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 1,500.00
TOTAL	S/. 2,600.00

